



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / DVL / MCC / RPMM / MVB / myb

**URGENTE**

0-4160



DECRETO EXENTO N° 4916-r

CAUQUENES, 23 OCT. 2023

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memorándum N°362, de fecha 18 de octubre del 2023, de Director de Tránsito y Transporte Público.
2. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°249 de Dirección Administración y Finanzas, de fecha 19 de octubre de 2023.
3. Correo electrónico del Asesor Jurídico, de fecha 17 de octubre del 2023
4. Cotización suscrita con el proveedor SALINAS Y FABRES S.A.
5. El memorándum N°279, de fecha 24.07.2023 de la Dirección de Tránsito y transporte Público.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de memorándum N°279, de fecha 01.08.2023 el Director de Tránsito y Transporte Público, se dirige a la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de adquisiciones, a objeto de que se realicen las gestiones respectivas para la provisión de un servicio de la reparación necesario para la motoniveladora marca Komatsu modelo GD 675 3EO año 2009, patente BJDY-53, por un monto de \$28.000.000 pesos IVA incluido.
2. Luego, con fecha 17.08.2023 se publicó en el sistema de información, bajo el ID N°434-150-LE23, el primer llamado a licitación pública para proveer el servicio de reparación necesario para la motoniveladora marca Komatsu modelo GD 675 3EO año 2009, patente BJDY-53 según memorándum N°279 de movilización. Proceso que si bien, contó con la proposición de una oferta por parte de la empresa Publictrail Investment Limitada, esta se declaró inadmisibile por no sujetarse a las bases, siendo declarado desierto el proceso según informe razonado de fecha 29.08.2023.

3. Luego, el 11.09.2023 se publicó en el sistema de información el segundo llamado a licitación pública, bajo el ID N° 434-171-LE23, para el mismo servicio, a través del sistema de información, siendo nuevamente declarado dicho proceso en calidad de desierto por no presentarse ofertas al acto de apertura.
4. Así las cosas, este municipio aun cuando efectuó los procesos de compra con la antelación debida, no pudo asegurar la contratación del servicio de reparación de motoniveladora, por lo que durante este tiempo no ha podido disponer de este servicio fundamental a los habitantes de la comuna de Cauquenes que requieren de esta maquinaria para la mantención y conservación de sus caminos y vías de diversa índole, -entre otros fines perseguidos- constituyendo este un problema de gran relevancia que es necesario atender.
5. En este sentido, el Municipio se encuentra en el imperativo de dar continuidad a su función pública, la cual comprende entre otros, la administración de los Bienes Nacionales de uso público, según la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la promoción del desarrollo comunitario
6. Por lo anterior, resulta menester que la mantención de caminos y realización de cortafuegos se lleven a cabo lo antes posible, y para ello es necesario que se realice la mantención de la maquinaria municipal, por lo que resulta necesario aprobar la contratación por esta vía, en atención a la situación de fuerza mayor antes referida y la necesidad de dar continuidad a los fines del servicio.
7. Teniendo presente lo anterior, cumplida la hipótesis normativa dispuesta en el artículo 10 N°7, letra l), de Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, -según se expresó en las consideraciones anteriores-, es que resulta del todo necesario efectuar la contratación del servicio de reparación de motoniveladora bajo la modalidad del trato o contratación directa.

#### DECRETO:

1. Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra l) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., RUT 91.502.000-3**, por un valor total de \$28.049.277 **Impuesto incluido**, para la contratación **“SERVICIO DE REPARACIÓN MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU, MODELO GD 675 3EO AÑO 2023”**
2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación **“SERVICIO DE REPARACIÓN MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU, MODELO GD 675 3EO AÑO 2023”**.

3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa “**SERVICIO DE REPARACIÓN MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU, MODELO GD 675 3EO AÑO 2023**” a partir de aceptación de la orden de compra, por un valor total **\$28.049.277 Impuesto incluido**, con el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., RUT 91.502.000-3**, en conformidad a Memorándum N°362 de Dirección de Tránsito y Transporte Público, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5. Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-06-002 (1-1) “Mantenimiento y Reparación de vehículos”

6. Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*ILSE ARAMIS VILCHES*

SECRETARIA MUNICIPAL



*Mary Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Unidad de Adquisiciones
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Tránsito y Transporte Público